



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo - Manual Operativo Tramitación Permisos de Uso - Plataformas de Esparcimiento.-

ANEXO

“Manual Operativo para la tramitación de solicitudes de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de plataformas de esparcimiento”

Tramitación

Artículo 1º.- **Verificación de requisitos reglados.** La solicitud del permiso de uso y ocupación del espacio público para el emplazamiento de una plataforma de esparcimiento, así como la solicitud de sus respectivas bajas, tramitará a través del sistema de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad, de manera presencial en las mesas de entradas de la Comuna correspondiente o de la Mesa General de Entradas y Archivo. Una vez efectuada la solicitud y presentada la documentación, las actuaciones se remitirán a la Dirección General Competencias Comunes y Talleres o la que en el futuro la reemplace (en adelante, la Dirección General), para su conocimiento y posterior asistencia a la Comuna.

En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la Dirección General procederá a asistir a la Comuna en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que rijan en la materia. Una vez cumplimentados los mismos, remitirá los actuados a la Comuna junto con un informe técnico, para la evaluación de esta última y su posterior resolución.

Dicho informe técnico se fundará en el análisis de la solicitud desde una perspectiva integral y con el fin primordial de dotar a la Comuna de mayor y más completa información en miras a una correcta y acabada resolución del trámite.

En el mismo, quedará plasmada la autorización previa establecida en el artículo 2º de la Resolución N° 2-MAYEPGC-MDUYT/18, así como las intervenciones de las diferentes reparticiones del Gobierno, según corresponda, cuyas competencias involucren tareas de planificación, supervisión, fiscalización y/o control sobre el espacio público, a efectos de que informen acerca de cualquier eventual intervención a producirse en el espacio objeto del permiso solicitado.

Verificado el cumplimiento de las exigencias legales, la Dirección General enviará el expediente a la

Comuna, adjuntando dicho informe técnico no vinculante para la evaluación y consideración de esta última, quien procederá a emitir el temperamento adoptado en relación al permiso solicitado.

Artículo 2°.- **Resolución.** La Comuna, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibidas las actuaciones, emitirá una resolución de otorgamiento o denegatoria del permiso solicitado de uso del espacio público para el emplazamiento de la plataforma de esparcimiento.

En caso de que para el espacio objeto del permiso solicitado se hubieran programado otras intervenciones por parte del Gobierno central, la Comuna deberá, al momento de expedirse sobre su otorgamiento, definir los alcances que estime necesarios en virtud de la información brindada por las reparticiones intervinientes.

Artículo 3°.- **Notificación.** Una vez otorgado o denegado el permiso, la Comuna procederá de inmediato a notificar su resolución al solicitante y, asimismo, la comunicará a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana.

Bajas

Artículo 4°.- **Solicitud.** Los permisionarios que pretendan tramitar la baja de un permiso vigente otorgado a su favor, deberán formular una nota solicitando que se deje sin efecto el acto administrativo mediante el cual se autorizó el emplazamiento de una plataforma de esparcimiento. Dicha nota deberá ser presentada a través del sistema de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad, de manera presencial en las mesas de entradas de la Comuna correspondiente o de la Mesa General de Entradas y Archivo, y deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre, apellido y DNI de los titulares del permiso.
- b. Domicilio y, en caso de corresponder, nombre comercial del local.
- c. Identificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó el permiso vigente (Ej: DI-2020-158-GCABA-DGOEP / RS-2020-888-COMUNA0).
- d. Firma y aclaración de los titulares del permiso.